



## Resolución Directoral

Lima, 29 NOV 2022

### VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG Nº 001506, que contiene el Informe Nº 089-2022-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el Memorando Nº 146-2022-DMQ-SCPE-HEP/MINSA, de fecha 17 de noviembre de 2022, del Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo Nº 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Directoral Nº 226-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 06 de abril de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 005-DG-HEP-2014, para la implementación de Servicios Complementarios en Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Resolución Directoral Nº 130-2021-DG-HEP/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2022, Consistente con el PIA de la U.E. 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución;

Que, con Memorando Nº 146-2022-DMQ-SCPE-HEP/MINSA de fecha 17 de noviembre de 2022, el Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica remite el Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Cirugía Pediátrica;

Que, en ese sentido, mediante Informe Nº 089-2022-OEPE-HEP/MINSA, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite su opinión favorable al Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Cirugía Pediátrica 2022 en el Hospital de Emergencias Pediátricas, ya que



permitirá garantizar la atención durante las 24 horas del día del manejo altamente especializado en pacientes pediátricos, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17 establece, con respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, que "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, el citado Texto Único Ordenado, en su artículo 7 señala, en referencia al régimen de los actos de administración interna, que "7.1. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)";

Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2022, el Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Cirugía Pediátrica 2022, el mismo que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER** a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, realizar las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal para la ejecución del referido Plan.

**Artículo 3º.-** El Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica, deberá monitorear y evaluar el cumplimiento de las actividades y metas del mencionado Plan.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

TDVA/JBMMM/krvr

Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Servicio de Cirugía Pediátrica
- Departamento Médico Quirúrgico
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Archivo.

Reg. 542/ 650

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
CMP 38876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Promoción y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# PLAN DE AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA



## DEPARTAMENTO MEDICO QUIRÚRGICO

2022



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Promoción y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias Pediátricas, categorizado como Establecimiento de Salud de Atención Especializada – III E brinda atención en Emergencia y Urgencia ininterrumpidamente a la demanda procedente del nivel nacional.

El Servicio de Cirugía Pediátrica pertenece al Departamento Médico Quirúrgico constituido por los Servicios de Medicina Pediátrica y Especialidades, Traumatología Pediátrica, y Neurocirugía Pediátrica. A su vez incluye a la especialidad de Cirugía Plástica Pediátrica.

El Servicio de Cirugía Pediátrica brinda atención a pacientes en situación de Urgencia y Emergencia que en los últimos años ha visto incrementado el grado de resolución frente a patología quirúrgica cada vez más compleja, por lo que se hace necesario mejorar y garantizar la atención de pacientes en forma oportuna, eficiente y cálida con la participación de equipos de guardia completos durante la guardia, las 24 horas al día.

El Plan de Ampliación de la Atención del Servicio de Cirugía Pediátrica permitirá incrementar el estándar de atenciones, procedimientos y controles especializados de Traumatología Pediátrica y así satisfacer la demanda de atención que acude al control especializado.



## II. JUSTIFICACIÓN

Actualmente el Servicio de Cirugía Pediátrica del Departamento Médico Quirúrgico prioriza las actividades a desarrollar en emergencia tanto en tópicos como en Centro Quirúrgico, hospitalización e interconsultas.

El Servicio de Cirugía Pediátrica requiere garantizar la atención integral y eficiente en Consultorio externo Especializado, 3 días por semana, para brindar atención a los pacientes post operados que fueron atendidos en emergencia y controles de pacientes de alta.

## III. FINALIDAD

Satisfacer la demanda de los pacientes que acude al Hospital de Emergencias Pediátricas luego del alta hospitalaria o de la emergencia, para realizar el debido seguimiento.

## IV. OBJETIVO

Incrementar y/o mantener el número estándar de atenciones, procedimientos y controles especializados de Cirugía Pediátrica, con tiempos de espera adecuados y mejorando los indicadores de satisfacción del usuario externo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Innovación y Asesoramiento en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Resolución Ministerial 801-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014 para la implementación de servicios complementarios en salud del Hospital Emergencias Pediátricas.
- Resolución Directoral N° 127-2022-DG-HEP/MINSA: Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado V.02 del Hospital de Emergencias Pediátricas.



## VI. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación al personal médico nombrado del Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital de Emergencias Pediátricas III – E.

## VII. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

### Demanda de atención del Servicio de Cirugía Pediátrica

El Servicio de Cirugía Pediátrica realizó la ejecución de servicios complementarios desde el 2015 hasta que inició la emergencia sanitaria por COVID 19 orientado a la atención de consulta especializada.

En la Tabla N° 1 se aprecia el cumplimiento del indicador de rendimiento hora médico considerando que se trata de una atención especializada e integral.

Tabla N° 1 INDICADORES DE RENDIMIENTO DE ATENCIÓN CONSULTA ESPECIALIZADA CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS HEP 2015-2019					
	2015	2016	2017	2018	2019
Atenciones Consulta Especializada	2694	2420	2927	2444	2322
Procedimientos en Consulta Especializada	842	1157	906	1019	994
Total (A+P)	3536	3577	3833	3463	3316
Horas efectivas	906	840	774	851	839
Rendimiento hora médico	3.90	4.26	4.95	4.07	4.0
Intervenciones Quirúrgicas	1108	1301	1204	1287	1203
Egresos	576	591	629	621	577

Fuente: OEI Elaboración: OEPE



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Inclusión Social y  
Asesoramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Durante el 2022 no se ha reaberturado el consultorio de Cirugía Pediátrica, su atención se suspendió desde que inició la pandemia por COVID 19 por medidas de distanciamiento y el incremento la brecha de recursos humanos. Los controles post alta hospitalaria y de emergencia se realizan en el tópicó quirúrgico generando hacinamiento.

### Recursos Humanos del Servicio de Cirugía Pediátrica

El Servicio de Cirugía Pediátrica cuenta con 14 médicos, es distribuido de la siguiente manera 01 medico primordialmente en emergencia en turno Diurno, y turno Nocturno para satisfacer la demanda de emergencia, 02 médicos dedicados a labores de atención en sala de hospitalización, centro quirúrgico (cirugía electiva y ayudantía de cirugía de emergencia), interconsultas internas.

Atención en Áreas de Emergencia: tal como lo señala la ley, brindar atención los 365 días del año y las 24 horas del día, dicha atención es garantizada por la presencia de un mínimo de 03 médicos Cirujanos asistenciales en el turno de día y de 02 médicos Cirujanos en el turno de noche, con labor exclusiva a la atención de pacientes en situación de emergencia,

Atención en hospitalización: corresponden a labores de visita médica, que incluyen la evaluación y elaboración de las indicaciones médicas, curación y de ser el caso realizar las interconsultas, análisis de laboratorio y toma de imágenes necesarias para los pacientes, así mismo la evaluación de pacientes en otros servicios por interconsulta, informe médico a padres o familiares de paciente.

Atención en Emergencia: comprenden la evaluación de pacientes en situación de urgencia y emergencia con el registro informatizado de pacientes, también absolver las interconsultas de otros servicios, así mismo programar y realizar intervenciones quirúrgicas y sala de procedimientos como cirujano y ayudantía.

Actividades Extramuros: evaluación de pacientes por interconsulta o tele interconsulta de Lima y provincia.

## VIII. ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA DEMANDA

El requerimiento anual de horas médico se divide en Atención en el área de Emergencia, Salas de Hospitalización de Cirugía Pediátrica (1A, 1B UCIN, UTIP), intervenciones quirúrgicas en Sala de Operaciones de emergencia y programadas, además de las Interconsultas internas y externas.

En ese sentido el requerimiento al año es de 21,719.18 horas, la disponibilidad de horas médico al año es de 1551 horas, considerando vacaciones (150 horas), y descanso por radiación (02 periodos de 10 días cada uno, 96 horas).

Por tratarse de un hospital de emergencias, la necesidad de horas complementarias se sustenta en que la disponibilidad de la oferta debiera garantizarse de forma permanente las 24 horas todo el año. Considerando los problemas planteados en la justificación, la brecha estimada es de 475.4 horas por mes y 5,704.8 horas al año.

La brecha de recursos humanos se viene cubriendo parcialmente con un contrato de empresa de servicios por 300 horas mensuales, y se requiere de





PERÚ

Ministerio  
de SaludMinisterio  
del Progreso Social y  
Asesoramiento en SaludHospital de Emergencias  
Pediátricas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

implementar al menos 72 horas al mes de servicios complementarios en noviembre y diciembre 2022, destinados a la atención de la consulta especializada de Cirugía Pediátrica, en turnos de 6 horas 3 veces a la semana, en la cual se realizaría el control post alta de los atendidos en hospitalización y emergencia así como procedimientos ambulatorios.



### ESTIMACIÓN DE LA BRECHA DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DMQ-HEP

	Nº Médicos por día (a)	Nº turnos /día	Nº horas x turno (b)	Nº días x año	Horas día requeridas (c= a x b)	Horas año requeridas (d=c x 365)	Horas Médico disponibles al año * (e= 150x11)	Total Horas disponibles al año (g=e x f)	Brecha de horas año (d-g)	Nº de Médicos necesarios (h)	Nº de Médicos actuales (f)	Brecha médicos	Brecha de horas mes
EMERGENCIA	1	2	12	365	24	8760	1551	6205.48	2554.52	5.6	4	1.6	212.9
CENTRO QUIRÚRGICO	1	2	12	365	24	8760	1551	6205.48	2554.52	5.6	4	1.6	212.9
HOSPITALIZACIÓN	1	2	12	365	24	8760	1551	6205.48	2554.52	5.6	4	1.6	212.9
CONSULTA ESPECIALIZADA CIRUGIA PEDIATRICA	1	1	6	156	6	936	1551	0.00	936.00	0.6	0	0.6	78.0
CONSULTA ESPECIALIZADA CIRUGIA PLÁSTICA	1	1	2	260	2	520	1551	3102.74	2582.74	0.3	2	-1.7	-215.2
Total	5				80	27424	1551	21,719.18	5,704.8	17.7	14	3.7	475.4

#### IX. METAS

Considerando los indicadores para los controles especializados quirúrgicos la meta propuesta es la siguiente:

**Rendimiento hora- medico: 4.** Que incluye atenciones de controles y procedimientos quirúrgicos, siendo el procedimiento quirúrgico equivalentes a una atención de consultas especializadas.

#### X. ESTRATEGIAS

Implementar 72 horas mensuales de servicios complementarios en el Servicio de Cirugía Pediátrica en los meses de noviembre y diciembre 2022.

#### XI. ACTIVIDADES

- Elaborar el Plan de Ampliación de la Atención en el Servicio de Cirugía Pediátrica para implementar servicios complementarios.
- Programar las horas probables a cubrir por servicios complementarios.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Vicesecretaría  
de Promoción y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c. Coordinar con los médicos de los servicios para la efectivizarían de las horas complementarias
- d. Implementación de los servicios complementarios, monitorización y evaluación de su cumplimiento.

## XII. ANEXOS





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud  
de Promoción y Asesoramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ANEXO 1**

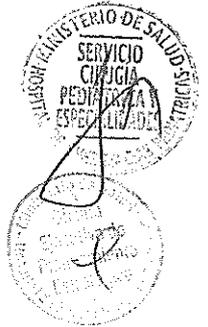
**NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR  
VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD**

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO

SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA Y ESPECIALIDADES



	DATOS PERSONALES Y LABORALES							
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	N° DNI	Profesión	CMP	RNE	Régimen laboral
1	URDANIVIA	KONAMI	MIGUEL	08003008	MÉDICO CIRUJANO	21419	19020	NOMBRADO
2	GAMBOA	KCONT	SEGUNDO	10138411	MÉDICO CIRUJANO	37377	17613	NOMBRADO
3	RAMOS	NEYRA	FERNANDO	10493117	MÉDICO CIRUJANO	18741		NOMBRADO
4	VILLENA	NAKAMURA	MIGUEL	07000229	MÉDICO CIRUJANO	24543	12455	NOMBRADO
5	VERGARA	CELIS	JOSE	06642050	MÉDICO CIRUJANO	15909	15915	NOMBRADO
6	VILLALBA	VILLALBA	ARACELY	23975742	MÉDICO CIRUJANO	41284	19795	NOMBRADO
7	BALVIN	LOPEZ	LUIS	25830451	MÉDICO CIRUJANO	22417	18395	NOMBRADO
8	TICONA	TAPIA	EDUARDO	6232161	MÉDICO CIRUJANO	23032	18028	NOMBRADO
9	ESPEJO	HELGUERO	JOSE	07836799	MÉDICO CIRUJANO	17216	18913	NOMBRADO



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SISTEMAS DE REGISTRO E INFORMACIÓN, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SCS

#### DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Tomy Dupuy Villanueva Arequipaño, Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10199677 y con domicilio legal en Av. Grau Nro. 854 Lima - Lima - La Victoria, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en el UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la Oficina de Administración <sup>2</sup>

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DR. TOMMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
CMP 38876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL

TOMMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
N° DNI 10199677



PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Presiones y  
Asesoramiento en Salud

Hospital de Emergencias  
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA Y ESPECIALIDADES  
DEPARTAMENTO MEDICO QUIRÚRGICO

PROGRAMACIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MES NOVIEMBRE 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL HORAS
			M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	
1	QUENAYA RIVA CARLOS ENRIQUE	MEDICO CIRUJANO									CM																						6
2	URDANIVIA KONAMI MIGUEL ANGEL	MEDICO CIRUJANO											CT			CM																	12
3	ESPEJO HELGUERO JOSE GUILLERMO	MEDICO CIRUJANO				CT																											6
4	MENDOZA LLIHUA RAUL	MEDICO CIRUJANO																					CM										6
5	VILLALBA VILLALBA ARACELY	MEDICO CIRUJANO																		CT													6
6	FERNANDO RAMOS NEYRA	MEDICO CIRUJANO																								CM							6
7	VERGARA CELIS JOSE MARIA EMILIO	MEDICO CIRUJANO							CM																								6
8	BALVIN LOPEZ LUIS ALBERTO	MEDICO CIRUJANO																									CT						12
9	VILLENA NAKAMURA MIGUEL	MEDICO CIRUJANO																															6
10	GAMBOA KCONT SEGUNDO	MEDICO CIRUJANO																												CM			6
			TOTAL HORAS																												72		

